

CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO
EDIFICIO EPM

Fijación en cartelera Retiro en cartelera
17/09/2025 23/09/2025

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.



NIT. 890.904.996 - 1

RESULTADO A SU SOLICITUD

Caso Nro: PQR-12995275-C0L9 Fecha Creación: 03/09/2025 02:03:48 PM

Contacto: Adriana Maria Saldarriaga Carmona

Instalación: 190368200877302000

Dirección: RURAL_190368200877302000_VDA LA LAGUNA

Meses Reclamados:

Servicio: Gas Natural Regulado

Municipio: JERICÓ

Causa: No conexión del servicio

Departamento: Antioquia

Detalle de lo solicitado:

US ADRIANA SALDARRIAGA /CC 43405772 /TEL 3161887537 /CORREO MANUELARESTREPO0733@HOTMAIL.COM /DIR RURAL_190368200877302000_VDA LA LAGUNA /JERICO /Usuaría con ordenes ord-02131110 ord-02131111 ord-02131112 ord-02131113 asignadas al contrato desde el 23 de julio y hasta el momento no han realizado la conexión, favor validar para que realicen el proceso lo antes posible /ID a7568ad1-068e-4180-9d69-3f0cf05103a8 YPERPINE

Nro. Respuesta: PQR-12995275-C0L9 Fecha Respuesta: 12/09/2025 04:38:21 PM

Resultado: No Accede

Decisión:

Con el fin de dar respuesta a la queja presentada por medio de la línea 604 44 44 115, le informamos que una vez gestionada la misma, se encontró que esta es No imputable, debido a que la instalación se encuentra pendiente por el permiso de rotura que otorga el municipio. Nuestro equipo informa lo siguiente: "Se estableció contacto telefónico con la Sra ADRIANA SALDARRIAGA través de los números ** 3161887537 con el fin de brindarle información actualizada sobre el estado de su solicitud de instalación del servicio de gas natural. Durante la llamada, se le ofrecieron disculpas por los retrasos presentados en la atención. El motivo de la demora fue explicado detalladamente, indicando que los retrasos se deben a la gestión de permisos requeridos Se informa que, una vez aprobada la solicitud, se procederá con la programación de la orden". Agradecemos su comunicación y ofrecemos disculpas por las molestias ocasionadas, lo invitamos a que siga en contacto permanente con nosotros y nos permita mejorar la prestación de nuestros servicios.

Resuelto por:

CATALINA ARCILA BETANCUR
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de EnvíaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1399908
Remitente:	admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	MANUELARESTREPO0733@HOTMAIL.COM - Adriana Maria Saldarriaga Carmona
Asunto:	Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12995275-COL9
Fecha envío:	2025-09-16 10:39
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/09/16 Hora: 10:42:46	Tiempo de firmado: Sep 16 15:42:46 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		
No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.)	Fecha: 2025/09/16 Hora: 10:42:48	Sep 16 10:42:48 cl-t205-282cl postfix/smtp[2576]: 3CDC61248505: to=<MANUELARESTREPO0733@HOTMAIL.COM> t ; relay=hotmail-com.olc.protection.outlook . COM[52.101.137.1]:25, delay=2.3, delays=0.1/0.02/1.6 /0.54, dsn=5.5.0, status=bounced (host hotmail-com.olc.protection.outlook.COM[52.101.137.1] said: 550 5.5.0 Requested action not taken: mailbox unavailable (S2017062302). [SG2PEPF000B66C9.apcprd03.prod.outlook.com 2025-09-16T15:42:48.311Z 08DDF439C2B7A4B1] (in reply to RCPT TO command))
Consumo WS notificacion	Fecha: 2025/09/16 Hora: 11:00:12	Consumo para id 1399908, estado 51: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft

Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12995275-C0L9

Cuerpo del mensaje:

notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Detalle de respuesta al número de radicado PQR-12995275-C0L9..

Gracias por utilizar los medios digitales

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Detalle-PQR-12995275-COL9-6567.pdf	6c95da6bb88be7744c8e9a8401e9157e0a7c79bacb8b8abf574ca341f7e51c8d

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.envia.co